

EXENTA

Nº 315 - - - -

SANTIAGO, 29 JUL 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación.

SANTILLANA.

Texto "TEAS" Sociedad 6º básico. Con un tiraje de 3.000 ejemplares de cada uno.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Anselmo Pomes
ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)